Versión: 18.12.2025

TERMINOS Y CONDICIONES

Por medio del presente documento se establecen los términos y condiciones bajo los cuales se regirá la actividad denominada: "La pasión que premia - Deportivo Independiente Medellín " (en adelante, la “Actividad”).

Este documento será obligatorio para los participantes (los “Participantes”, como se define más adelante), así como para Aval Soluciones Digitales S.A., Sociedad Especializada en Pagos y Depósitos Electrónicos, (en adelante, “dale!”), quien será responsable de la realización de la Actividad.

La participación en la Actividad constituye una aceptación expresa e irrevocable de los Términos y Condiciones (en adelante, “TyC”) por parte de los Participantes por lo tanto, son definitivos, obligatorios y vinculantes para todos ellos.

CONDICIONES ESPECIFICAS

1. ¿En qué consiste?

La Actividad "La Pasión que Premia - Deportivo Independiente Medellín" está dirigida exclusivamente a personas que se vinculen por primera vez con dale! y que soliciten la Tarjeta Débito dale! Deportivo Independiente Medellín y cumplan con los requisitos de inscripción establecidos en estos Términos y Condiciones.

Para participar, el usuario deberá abrir su depósito electrónico dale!, solicitar la Tarjeta Débito dale! Deportivo Independiente Medellín, crear una alcancía en la app dale!, mantener un saldo mínimo de cincuenta mil pesos colombianos en su alcancía ($50.000 COP) y acumular compras por un valor mínimo de cien mil pesos ($100.000 COP) con su tarjeta durante la vigencia de la Actividad. Adicionalmente, deberá diligenciar completamente el formulario oficial de inscripción dispuesto por dale!, el cual estará disponible a través de los canales oficiales informados durante la vigencia de la Actividad, incluyendo el enlace publicado en e l perfil oficial de Instagram @dale.com.co y demás medios que dale! determine.

En el formulario, el usuario deberá seleccionar el equipo por el que desea participar y suministrar la información solicitada, incluyendo nombre completo, número de documento de identidad, número celular asociado a su cuenta dale! y correo electrónico.

Posteriormente, dale! realizará las validaciones internas necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación, incluyendo la condición de usuario nuevo y la titularidad de la Tarjeta Débito dale! Deportivo Independiente Medellín. Una vez validada

la inscripción, el participante deberá realizar compras con la Tarjeta Débito dale! Deportivo Independiente Medellín desde la fecha de validación hasta el treinta (30) de noviembre de 2026.

Serán considerados como posibles ganadores los participantes que registren el mayor monto acumulado en compras realizadas con su Tarjeta Débito dale! Deportivo Independiente Medellín durante la vigencia de la Actividad, siempre que acumulen compras por un valor mínimo de cien mil pesos colombianos ($100.000 COP).

En caso de empate en el monto acumulado de compras válidas, será considerado ganador el participante que haya alcanzado primero dicho monto, de acuerdo con la fecha y hora de registro de las transacciones en los sistemas de dale!.

Al finalizar la Actividad, dale! entregará diez (10) camisetas oficiales del Deportivo Independiente Medellín, distribuidas en cinco (5) camisetas de horma masculina y cinco (5) camisetas de horma femenina, a los participantes que cumplan con los requisitos establecidos y obtengan los mayores montos acumulados en compras válidas.

La asignación de las tallas de las camisetas estará sujeta a disponibilidad al momento de la entrega. dale! no garantiza la disponibilidad de una talla específica ni realizará cambios posteriores relacionados con talla, horma, ajuste o preferencias personales del ganador.
dale! asumirá los costos de envío de los Premios dentro del territorio colombiano a la dirección informada por cada ganador durante el proceso de validación. El envío de los Premios no generará ningún costo para los ganadores.

2. ¿Cuál es la vigencia y ámbito territorial?

La Actividad tendrá vigencia a partir del cuatro (4) de noviembre de 2026 a las 00:00 horas (hora legal colombiana) hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 a las 23:59 horas (hora legal colombiana).

La Actividad tendrá cobertura geográfica única y exclusivamente en la República de Colombia. La Dinámica estará vigente única y exclusivamente durante el período de tiempo antes indicado (en adelante, la “Vigencia”).

3. ¿Cuáles son las transacciones válidas?

Serán consideradas como transacciones válidas para efectos de la Actividad únicamente las compras nacionales e internacionales realizadas con la Tarjeta Débito dale! física o digital del Deportivo Independiente Medellín, asociada al depósito electrónico dale! del participante, durante la Vigencia de la Actividad.

Para participar por uno de los Premios, el participante deberá haber completado previamente el proceso de inscripción descrito en estos Términos y Condiciones y acumular compras exitosas por un monto mínimo de cien mil pesos colombianos ($100.000 COP) durante la Vigencia.

dale! podrá verificar la legitimidad de las transacciones realizadas y excluir aquellas que presenten indicios de fraude, abuso de la Actividad o incumplimiento de los presentes Términos y Condiciones. Las transacciones válidas estarán sujetas a las limitaciones, restricciones y exclusiones establecidas en las Condiciones Generales de estos Términos y Condiciones.

No serán consideradas como transacciones válidas los retiros de dinero, transferencias entre cuentas, envío o recepción de dinero, pagos de obligaciones financieras, reversos, devoluciones, compras anuladas, transacciones rechazadas, movimientos entre productos del mismo titular ni cualquier otra operación diferente a compras efectivamente procesadas con la Tarjeta Débito dale! Deportivo Independiente Medellín.

Los ganadores serán determinados con base en el mayor monto acumulado en compras válidas realizadas durante la Vigencia.

En caso de empate en el monto acumulado de compras válidas, será considerado ganador el participante que haya alcanzado primero dicho monto, de acuerdo con la fecha y hora de registro de las transacciones en los sistemas de dale!.

4. ¿Cuáles son los premios?

dale! entregará a los Ganadores de la Actividad los siguientes Premios (en adelante, los “Premios”): diez (10) camisetas oficiales del Deportivo Independiente Medellín, distribuidas en cinco (5) camisetas de horma masculina y cinco (5) camisetas de horma femenina.

Los Premios serán entregados a los diez (10) participantes que, habiendo cumplido con la totalidad de los requisitos de inscripción establecidos en estos Términos y Condiciones, registren los mayores montos acumulados en compras válidas realizadas con la Tarjeta Débito dale! Deportivo Independiente Medellín durante la Vigencia de la Actividad.

La asignación de las tallas de las camisetas estará sujeta a disponibilidad al momento de la entrega. dale! no garantiza la disponibilidad de una talla específica ni realizará cambios posteriores relacionados con talla, horma, ajuste o preferencias personales del ganador.

dale! asumirá los costos de envío de los Premios dentro del territorio colombiano a la dirección informada por cada ganador durante el proceso de validación. El envío de los Premios no generará ningún costo para los ganadores.
Los Premios son personales e intransferibles, no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, saldos, abonos, otros productos o cualquier beneficio distinto al aquí descrito.

El Deportivo Independiente Medellín participa únicamente como aliado estratégico de la Actividad para efectos de licenciamiento de marca y suministro de los Premios. La administración de la mecánica, la validación de requisitos, la selección de ganadores, el contacto con los participantes y la entrega de los Premios son responsabilidad exclusiva de dale!, quien será el único responsable frente a los participantes.

5. ¿Cuáles es el procedimiento para la entrega de(los) Premio(s)?

dale! dará a conocer a cada Ganador a partir del diez (10) de diciembre de 2026 mediante contacto a través de los datos registrados en dale! y/o a través de los datos suministrados en el formulario oficial de inscripción, utilizando para ello llamada telefónica, correo electrónico, mensaje de texto o cualquier otro canal de contacto informado por el participante.

Para ser declarado ganador, el participante deberá haber cumplido la totalidad de los requisitos de la Actividad y atender los requerimientos de validación que realice dale! dentro de los plazos establecidos.

Los Premios serán entregados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la confirmación de aceptación del Premio por parte del ganador y a la validación de la información necesaria para su entrega.

La entrega del Premio se realizará en la dirección informada por cada ganador dentro del territorio colombiano o a través del mecanismo que dale! determine e informe al momento de contactar al ganador. Los costos de envío de los Premios serán asumidos en su totalidad por dale!, sin que ello genere costo alguno para los ganadores.

El Deportivo Independiente Medellín participa únicamente como aliado estratégico de la Actividad para efectos de licenciamiento de marca y suministro de los Premios. La validación de requisitos, la selección de ganadores, el contacto con los participantes, la coordinación logística y la entrega de los Premios son responsabilidad exclusiva de dale!, quien será el único responsable frente a los participantes.

En caso de que un ganador no pueda ser contactado, no suministre la información requerida, rechace el Premio o incumpla cualquiera de los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones, perderá su calidad de ganador y dale! podrá seleccionar un

participante suplente de acuerdo con el orden descendente de mayor monto acumulado en compras válidas registrado durante la Vigencia de la Actividad.

6. ¿Cuál es el procedimiento aplicable cuando un premio no pudo ser entregado al Ganador?

En caso de que: (i) el posible Ganador no acepte el Premio, (ii) el posible Ganador no cumpla con alguna de las políticas y/o procedimientos internos de dale! en materia de prevención de riesgos, incluyendo, sin limitar, lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo, (iii) el posible Ganador no cumpla con alguna de las condiciones y/o exigencias previstas en estos TyC y/o (iv) el posible Ganador no entregue la información requerida por dale! para entregar el Premio, se procederá a nombrar un Ganador suplente.

El ganador suplente será el participante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en estos TyC y que ocupe la siguiente posición en el ranking de mayor monto acumulado en compras válidas realizadas con la Tarjeta Débito dale! Deportivo Independiente Medellín durante la Vigencia de la Actividad.

En caso de que exista empate en el monto acumulado de compras válidas, tendrá prelación el participante que haya alcanzado primero dicho monto, de acuerdo con la fecha y hora de registro de las transacciones en los sistemas de dale!.

En caso de que el ganador suplente tampoco pueda ser contactado, no cumpla los requisitos exigidos o rechace el Premio, dale! podrá continuar seleccionando participantes suplentes siguiendo el orden descendente del ranking de compras válidas hasta agotar los posibles ganadores elegibles.

El Deportivo Independiente Medellín participa únicamente como aliado estratégico de la Actividad para efectos de licenciamiento de marca y suministro de los Premios. La validación de requisitos, la selección de ganadores, el contacto con los participantes y la entrega de los Premios son responsabilidad exclusiva de dale!, quien será el único responsable frente a los participantes.

7. ¿Cuáles son las condiciones generales que no aplican para esta Dinámica?
Todas las condiciones generales aplican.

ADVERTENCIA LEGAL PARA SER INCLUIDA EN MATERIAL PUBLICITARIO Y CORREOS

*Actividad organizada por Aval Soluciones Digitales S.A. para la entrega de diez (10) camisetas oficiales del Deportivo Independiente Medellín, distribuidas en cinco (5) camisetas de horma masculina y cinco (5) camisetas de horma femenina. Válido del cuatro (4) de noviembre de 2026 al treinta (30) de noviembre de 2026. Participan exclusivamente nuevos usuarios que soliciten la Tarjeta Débito dale! Deportivo Independiente Medellín, creen una alcancía con un saldo mínimo de cincuenta mil pesos ($50.000 COP), diligencien el formulario oficial de inscripción dispuesto por dale! y acumulen compras por mínimo cien mil pesos colombianos ($100.000 COP) con su tarjeta durante la vigencia de la Actividad. El formulario estará disponible a través de los canales oficiales informados por dale!, incluyendo el enlace publicado en el perfil oficial de Instagram @dale.com.co. Los ganadores serán los participantes que registren los mayores montos acumulados en compras válidas. En caso de empate en el monto acumulado de compras válidas, será considerado ganador el participante que haya alcanzado primero dicho monto, de acuerdo con la fecha y hora de registro de las transacciones en los sistemas de dale!. El Deportivo Independiente Medellín participa únicamente como aliado estratégico de la Actividad para efectos de licenciamiento de marca y suministro de los Premios. La administración de la mecánica, la validación de participantes, la selección de ganadores, el contacto con los participantes y la entrega de los Premios corresponden exclusivamente a dale!, quien será el único responsable frente a los participantes. Un solo premio por participante, no acumulable con otros incentivos ofrecidos por Aval Soluciones Digitales S.A. Los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes asociados al Premio que por ley deban ser asumidos por el ganador serán de su exclusiva responsabilidad. Los costos de envío de los Premios dentro del territorio colombiano serán asumidos por dale! y no generarán ningún cobro para los ganadores. Aplican términos y condiciones, consúltelos en www.dale.com.co y/o en https://linktr.ee/dale.com.co.

.

CONDICIONES GENERALES

1. ¿Cuál es el objetivo de la Actividad?

La Dinámica es una campaña promocional realizada por dale!, con el fin de incentivar el uso de los depósitos electrónicos, tarjetas débito (físicas y virtuales), así como de la plataforma y aplicación financiera denominada “dale!”, la cual es de su propiedad.

2. ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir los Participantes de la Actividad?

Podrán participar en la Actividad, las personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos y condiciones:

a. Ser mayor de edad, titular de una cédula de ciudadanía, de una cedula de extranjería (residente) o de un permiso de permanencia temporal (PPT) para el caso de los ciudadanos extranjeros.

b. Ser residente en Colombia.

c. Ser titular de un depósito electrónico activo “dale!” hasta la entrega del(los) Premio(s). Se entenderá que el depósito electrónico tiene un estado activo cuando dicho producto financiero no se encuentre bloqueado o cancelado de acuerdo con el Reglamento de Depósitos Electrónicos de dale! disponible en www.dale.com.co.

d. No estar: (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a ningún tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, incluyendo, sin limitar, la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado por parte de autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

e. Cumplir con las políticas, directrices y/o procedimientos internos de dale! en materia de prevención de riesgos, incluyendo, sin limitar, los relacionados con el lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo.

f. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones y los requisitos señalados en estos TyC.

Quienes cumplan con la totalidad de requisitos y condiciones, antes señalados, se entenderán como participes de la Actividad (los “Participantes”); por lo tanto, quienes no cumplan con ellas, NO serán considerados como Participantes.

3. ¿Cuáles no son transacciones válidas para la Actividad?

a. Las transacciones procesadas de forma completa antes la hora de inicio o después de hora final de la Vigencia de la Actividad, según se trate, independientemente de si su inicio o liquidación haya ocurrido durante de la vigencia de la Actividad.

b. Aquellas transacciones realizadas durante la Vigencia de la Actividad o que al momento de la elección del Ganador sean objeto de: reversos, reversos parciales o totales, anulación, contracargos, bloqueos, devoluciones; desconocimiento o repudio por parte del titular del depósito electrónico "dale!" o del beneficiario de tales transacciones, o respecto de las cuales se haya iniciado o adelantado un procedimiento de resolución de disputas conformes las reglas de la franquicia de la tarjeta de débito.

c. Aquellas transacciones realizadas durante la Vigencia de la Actividad o que al momento de la elección del Participante Ganador sean o hayan sido reportadas por los sistemas de alerta o de investigación del fraude a dale! por circunscribirse razonablemente en el perfil o presupuestos de posibles transacciones fraudulentas o sospechosas de fraude.

d. Aquellas transacciones en las cuales dale!, a su solo arbitrio, determine que correspondan a prácticas relacionadas con el fraccionamiento de pagos con el objeto de acumular transacciones en un mismo comercio.

e. Tratándose de transacciones recibidas desde o hacia una cuenta o depósito de titularidad del mismo Participante o de titularidad de un mismo tercero se tendrán como válidas hasta tres (3) transacciones diarias realizadas. Las transacciones que excedan ese límite serán descartadas por parte de dale!

f. Tratándose de transacciones de pago se tendrán como válidas hasta tres (3) transacciones diarias realizadas en un mismo comercio. Las transacciones que excedan ese límite serán descartadas por parte de dale!

4. ¿Quiénes no serán elegibles para participar en la Actividad?

No serán elegibles para participar en la Actividad, aquellos titulares de depósitos electrónicos "dale!" que:

a. No hagan transacciones válidas para la Actividad.

b. No cumplan con cualquiera de los requisitos y/o exigencias previstas en estos TyC.

c. No cumplan con cualquiera de las políticas y/o procedimientos internos de dale!, en materia de prevención de riesgos.

d. Tengan bloqueado su depósito electrónico “dale!” incluyendo, sin limitar, por posibles situaciones de fraude, embargos o que hayan cancelado su depósito “dale!” aunque sigan teniendo una tarjeta débito “dale!”.
e. Aquellas personas que resultaron ganadores de premios, en especie, durante los doce (12) meses previos del inicio de la Vigencia.

f. Las personas naturales que mantengan un vínculo laboral, contractual o de cualquier otra índole con dale! directa o indirectamente.

g. Los familiares hasta del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas, antes mencionadas.

h. dale! podrá descalificar al Participante y/o Ganador que incurra en conductas fraudulentas, irregulares, contrarias a la ley o a estos TyC.
i. Los jugadores, integrantes del cuerpo técnico, directivos, empleados, contratistas, proveedores y demás colaboradores vinculados directa o indirectamente al Deportivo Independiente Medellín.
j. Los familiares hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas señaladas en el literal anterior.

5. ¿En qué casos se descalificarán a los Participantes?

dale! se reserva el derecho de descalificar a algún(os) Participante(s) y/o a cancelar, revocar o desistir de la Actividad respecto de algún(os) Participante(s) o de forma general, para todo el público, en los siguientes casos:

a. Cuando la participación de algún(os) Participante(s) represente una amenaza contra la integridad de las personas involucradas en la Actividad, contra la reputación de dale!, del Grupo Aval S.A. y/o cualquiera de sus entidades subordinadas o vinculadas.
b. Cuando algún(os) Participante(s) se valga(n) de maniobras fraudulentas o de cualquier otra práctica que tenga como objeto o efecto manipular, crear, alterar la Actividad o sus resultados, o inducir a error a dale! frente a estos.

6. ¿Cuáles son las condiciones para la entrega del(los) Premio(s)?

a. Los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes, así como cualquier costo y/o gasto que genere la entrega del Premio serán de responsabilidad exclusiva de cada uno de los Ganadores. dale! no cubrirá ningún tipo de gasto en los que deba incurrir cada uno de los Ganadores para reclamar el(los) Premio(s) o disfrutar de él. Lo anterior, no aplicará si se define algo diferente en las Condiciones Específicas.
b. Las especificaciones del(los) Premio(s) que no estén estipuladas expresamente en estos TyC quedan a entera discreción de dale! y, por lo tanto, no será procedente ningún tipo

de reclamación de los Participantes en ese sentido.

c. No habrá ninguna transferencia, cesión, ni sustitución por otros bienes o servicios correspondientes a un Premio o a una parte de este. El(los) Premio(s) no son canjeables por dinero y serán entregados únicamente a los Ganadores.

7. ¿Quién asume el pago del impuesto a la ganancia ocasional?

Los Participantes aceptan que los Premios entregados, ya sea en dinero o en especie, podrán estar sujetos al Impuesto a la Ganancia Ocasional cuando su valor supere los montos establecidos en la normativa aplicable.

En estos casos, y de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Tributario y las normas que lo modifiquen, la entrega del Premio estará condicionada a que se cumpla previamente con el pago del impuesto correspondiente, en los términos que se indican a continuación:

a. Cuando el Premio genere Impuesto a la Ganancia Ocasional, este se calculará aplicando la tarifa vigente al momento en que se cause, de acuerdo con la normativa tributaria aplicable.

b. En el caso de Premios en dinero, dale! actuará como agente retenedor y el Ganador de manera expresa autoriza a que dale! realice la retención en la fuente, a título de ganancia ocasional, sobre el valor del Premio que constituya la base gravable, entregando al Ganador el valor del Premio previo el descuento de este y/o de otros impuestos aplicables.

c. En el caso de Premios en especie, el Participante deberá asumir y pagar el Impuesto a la Ganancia Ocasional antes de recibir el Premio, el cual se calculará sobre el valor comercial del bien, de acuerdo con la normativa vigente.

Para efectos del pago, dale! emitirá el documento correspondiente para el cobro de la retención, el cual deberá ser pagado por el Ganador a la cuenta que indique dale! dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del Premio. El pago de este impuesto será una condición previa y necesaria para la entrega del Premio. En el evento en que el Ganador no cancele el valor del Impuesto a la Ganancia Ocasional dentro del término antes señalado, se entenderá que ha desistido del Premio y, por tanto, se procederá a seleccionar a un suplente y/o a declarar desierta la entrega, según aplique.

d. dale! no asumirá, en ningún caso, el pago del Impuesto a la Ganancia Ocasional ni de posibles intereses, sanciones o ajustes que se deriven del incumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del Ganador.

8. ¿Quién entrega el(los) Premios?

El(los) Premio(s) serán entregados por Aval Soluciones Digitales S.A. (“dale!”), Sociedad Especializada en Depósitos y Pagos Electrónicos, identificada con NIT No.901.140.552-2

Se aclara que ninguna de las entidades que hacen parte del Grupo Aval S.A., incluyendo, sin limitar, Banco de Bogotá S.A., Banco de Occidente S.A., Banco AV Villas S.A. y Banco Popular S.A. tienen responsabilidad en la entrega del(los) Premio(s), por lo cual ello corresponderá de forma exclusiva a dale!

En caso de cualquier duda, queja o reclamo relacionado con la Actividad, los Participantes podrán comunicarse a las líneas de atención de dale!: (601) 4010102 o 323 254 02 01, aclarando que las entidades que hacen parte de Grupo Aval S.A. no tendrán responsabilidad alguna respecto de la mecánica la Actividad, ni respecto de cualquier otra Actividad asociada directa o indirectamente con la misma.

9. Ausencia de responsabilidad de terceros

Cualquier comunicación remitida por parte de algunas de las entidades que hacen parte del Grupo Aval S.A., incluyendo, sin limitar, Banco de Bogotá S.A., Banco de Occidente S.A., Banco AV Villas S.A. y Banco Popular S.A. no extiende su responsabilidad respecto de la Actividad regulado en estos TyC.

Por lo anterior, en caso de cualquier duda, queja o reclamo relacionado con este, la misma deberá ser redireccionada a dale!, sin que dichas entidades tengan responsabilidad individual o solidaria alguna respecto a los términos de la Actividad.

De igual manera, dale! será la única entidad responsable de la Actividad y de la entrega del(los) Premio(s), respecto de los Participantes.

Los propietarios de los medios de comunicación no serán responsables por la publicidad desplegada a los clientes o el público general, salvo que se compruebe dolo o culpa grave en su comportamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1480 de 2011.

10. Autorización de tratamiento datos personales

El Participante autoriza a dale! o a quien este designe, para recolectar, almacenar, tratar y usar sus datos personales para las siguientes finalidades:

a. Contactarle vía telefónica, o mensaje a través de WhatsApp, Correo Electrónico o SMS, en caso de ser Ganador y/o de presentarse algún inconveniente para realizar la entrega de alguno de los Premios.
b. Contactar al Participante a través de cualquier medio. para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la Actividad.

c. Contactar al Participante a través de medios electrónicos, entre otros, SMS, Correo Electrónico o WhatsApp, para el envío de noticias relacionadas con la Actividad.

d. Gestionar datos personales en relación con trámites (solicitudes, quejas y reclamos), respecto de la Actividad.

e. Actualizar los datos suministrados con la información que se encuentre disponible.

f. Administración de información de archivos y documentos relacionados con la Actividad.

g. Hacer seguimiento de los movimientos de su depósito electrónico “dale!”, así como de solicitudes de tarjeta “dale!” para fines estadísticos y de seguimiento bajo la Actividad.

h. Publicar los datos de los Participantes en los canales de dale!, incluyendo, sin limitarse, a su página web y redes sociales, así como información relacionada con las condiciones que cumplieron para resultar ganadores, incluyendo, sin limitar, la descripción del tipo, número o características de las transacciones o Actividades realizadas dentro de la Actividad.

i. Los Participantes Ganadores deberán autorizar expresamente a dale! en el documento denominado Autorización de Uso de Imagen a tratar, difundir sus nombres e imágenes recolectadas durante la Actividad para propósitos de publicidad y divulgación de los resultados de la Actividad incluyendo, sin limitar, a través de redes sociales, página web de dale! y bajo las formas que se consideren convenientes, con fines publicitarios y/o promocionales relacionados con la Actividad, sin derecho a compensación alguna, por el término indefinido a partir de la fecha de inicio la Actividad, sin restricción de territorio y a través de distintos medios de publicidad.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene el Participante de conocer, actualizar, rectificar, suprimir o revocar sus datos personales.

Sus derechos como titular del dato personal son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b. Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.

c. Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los puede ejercer a través mediante solicitud escrita dirigida al correo electrónico: protecciondedatos@dale.com.co para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Por todo lo anterior y con base en la participación en esta Dinámica, el Participante otorga consentimiento a dale!, para que trate su información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta por la sociedad en https://www.dale.com.co/

11. Disposiciones finales

a. Cumplimiento normativo

Los Ganadores, al recibir su Premio deberán cumplir con las leyes aplicables y las instrucciones que reciba de dale! o de quien este designe para la entrega y disfrute del(los) Premio(s).

b. Cesión o negociación del Premio

Los Participantes que resulten acreedores del(los) Premio(s) descrito(s) en estos TyC reconocen y aceptan que el derecho a obtener el(los) Premio(s) adquirido(s) por virtud de su participación en la Actividad no podrá ser objeto de venta y/o comercialización de cualquier tipo, ya sea de manera directa o indirecta.

c. Derecho de admisión o rechazo

dale! se reserva el derecho, sin limitación y sin responsabilidad alguna, de invalidar o rechazar a los Participantes de la Actividad que, a su solo criterio y discreción, no cumplan con los requisitos establecidos en los presentes TyC, que violen derechos de terceros y/o no se apeguen a la legislación aplicable.

Así mismo, dale! se reserva el derecho de eliminar la participación de cualquier Participante que defraude, altere y/o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Actividad regulada en estos TyC.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estos TyC dará lugar a la anulación de la participación del Participante en la Actividad, sin perjuicio de las acciones judiciales que se

puedan adelantar por parte de dale! en contra del Participante que se haya valido de dichas conductas.

d. Modificación de los TyCModificación de los TyC

Los presentes TyC podrán ser modificados, cancelados y/o suspendidos en cualquier momento por dale!, lo cual será difundido a través de los mismos medios en que originalmente se difundieron, incluyendo, si resultase necesario, aclaraciones o modificaciones que no alteren el espíritu de la Actividad. Cualquier situación relacionada con la interpretación de los presentes TyC será dirimida, exclusivamente, por dale!

e. Fallas técnicas

dale! no se hace responsable por la interrupción o inhabilitación en el servicio de conexión a la red y al servidor (host) del sitio o sitios web relacionados con la Actividad o las intermitencias que pueda tener la aplicación “dale!”. Tampoco será responsable por las fallas en los sistemas de seguridad de las redes sociales y/o el servicio de internet utilizado para participar.

f. Autonomía de las cláusulas

Si alguna de las cláusulas de estos TyC es declarada nula, inválida o ilegal al amparo de las leyes o reglamentos vigentes, las demás disposiciones se mantendrán plenamente vigentes.

g. Pauta publicitaria

La publicidad de la Actividad se realizará de acuerdo con los parámetros establecidos en las condiciones específicas.

h. Otros temas legales

- La Actividad no es acumulable con otros descuentos o promociones de dale!.
- No existe un número máximo de oportunidades para ganar. No obstante, cada Ganador sólo podrá obtener un Premio.
- dale! no es fabricante, productor, proveedor o distribuidor de(los) Premio(s), por lo tanto, no será responsable del funcionamiento de este(os).
- La responsabilidad de dale! finaliza con la entrega a cada Ganador del(los)

Premio(s) que haya ganado, por lo tanto, dale! no será responsable por accidentes, fallecimientos daños personales o de terceros, enfermedades o gastos médicos en los que pueda incurrir el Ganador con ocasión al uso o disfrute del Premio.

- La Actividad es desarrollada única y exclusivamente por dale!, ninguna otra marca está relacionada con esta.

- dale! no asumirá responsabilidad alguna frente a los Participantes si las transacciones sufren demoras, no se realizan, llegan a ser interferidas por fallas en los sistemas de comunicación, en los equipos de computación o en el fluido eléctrico, debido a un incidente tecnológico, un evento de fuerza mayor, caso fortuito, causa extraña o hecho de un tercero debidamente probados.

- Al participar se entenderá que los Participantes han aceptado íntegramente estos TyC, los cuales configuran un contrato entre los Participantes y dale!

- dale! no será responsable por ningún tipo de fraude que pueda cometerse durante la Vigencia de la Actividad y en relación con ella, incluyendo, sin limitar, llamadas falsas a quienes tengan o no la condición de Participantes.